

*San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2020.-*

**DECRETO N° 826 /14 (MGyJ)**  
**EXPEDIENTE N° 491/ 110-M-2020.-**

**VISTO** estas actuaciones, por las cuales la Dra. Olga Yolanda Medina presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Jueza del Trabajo de Primera Instancia de la IV Nominación del Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02, obra Resolución N° 10 de fecha 08/01/2018, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la presentación solicitada por la Dra. Medina.

Que a fs. 08/09, 11/20 y 24/25, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Medina.

Que a fs. 27 la Secretaría Administrativa de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que no obran sanciones disciplinarias en contra de la solicitante.

Que a fs. 28 el Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario

Que a fs. 30, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34/35, Dictamen Fiscal N° 0750 de fecha 24/04/2020,

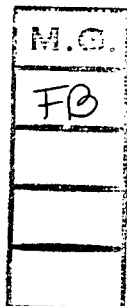
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

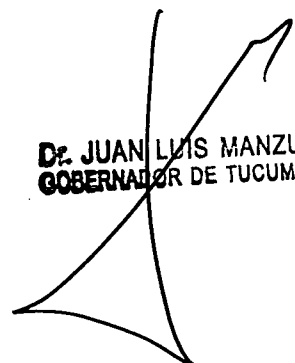
**ARTICULO 1°.-** Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Olga Yolanda MEDINA, DNI N° 10.998.683, al cargo de Jueza del Trabajo de Primera Instancia de la IV Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

**ARTICULO 3°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



  
Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE  
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN